



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0030409/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Prosecretaria de Posgrado, Biól. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Dirección de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado Semipresencial: "**Desarrollo Territorial Local: Aportes de la Extensión rural**" con la coordinación y dictado del Dr. Ing. Agr. Guillermo Ferrer y como docentes en el dictado del mismo al Ing. Agr. MSc Gabriel Saal, al Ing. Agr. MSc Gerardo Bergamín, a la Ing. Agr. MSc Silvia Ryan y al Ing. Agr. MSc Mario Barrientos. A realizarse la parte presencial los días 16, 17 y 18 noviembre de 2011, con una carga horaria total de 40 hs. Con un arancel de \$ 400 (pesos cuatrocientos) para alumnos argentinos y U\$S 400 (dólares cuatrocientos) para alumnos extranjeros.

ARTICULO 2°: Autorizar a los docentes con dedicación exclusiva: Dr. Ing. Agr. Guillermo Ferrer, al Ing. Agr. MSc Gabriel Saal, al Ing. Agr. MSc Gerardo Bergamín, a la Ing. Agr. MSc Silvia Ryan y al Ing. Agr. MSc Mario Barrientos. que se desempeñan en esta Unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTICULO 3º: Disponer que se retribuirá con el 100 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a los docentes de acuerdo a la siguiente distribución: al Dr. Ing. Agr. Guillermo Ferrer con el 20 %, al Ing. Agr. MSc Gabriel Saal con el 20 %, al Ing. Agr. MSc Gerardo Bergamín con el 20 %, a la Ing. Agr. MSc Silvia Ryan con el 20 % y al Ing. Agr. MSc Mario Barrientos con el 20 %, que corresponden a 1 días de dictado del curso a cada uno de los docentes.

ARTICULO 4º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTICULO 5º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. Mster. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 312
E.A./

